

	PÁGINA
Orden de 25 de marzo de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Valle (Badajoz)	4268
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso público para la contratación de la limpieza del edificio del Ministerio de Agricultura	4282
Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de Peritos Agrícolas que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria	4258

	PÁGINA
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 23 de marzo de 1960 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a exámenes de ingreso para la decimosexta promoción de la Academia General del Aire	4269
Orden de 25 de marzo de 1960 por la que ingresa en la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional el personal que se re- laciona	4259

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 603/1960, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Programa de Ordenación de las Inversiones para el año 1960.

La trascendencia que para el progreso económico y el mantenimiento de un nivel elevado de empleo tiene la política de inversiones, aconseja la ordenación de éstas, a fin de conseguir que su cuantía no sea inferior a la precisa para lograr los mencionados objetivos y su asignación a los distintos sectores económicos resulte la más conveniente para la economía nacional.

Establecidos en el Plan de Estabilización los principios informadores de la política fiscal y monetaria que aseguren la fijación de unos límites al gasto total de la colectividad, tanto público como privado, compatible con la estabilidad de los precios y el equilibrio de la Balanza de pagos, se hace necesario otorgar la máxima atención al logro de un ritmo de desarrollo económico que permita mantener el continuado incremento del nivel de vida del país. En consecuencia, resulta precisa la actualización del Programa de Inversiones aprobado para el año mil novecientos cincuenta y nueve y su adaptación a las perspectivas de la economía española durante el año mil novecientos sesenta.

Por todo lo cual, en virtud de lo preceptuado en el artículo trece, párrafo sexto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previo dictamen del Consejo de Economía Nacional y deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el adjunto Programa de Ordenación de las Inversiones para el año mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—La ejecución del presente Programa se regirá por las normas establecidas en el Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve por el que se aprobó el Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones para dicho año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL AÑO 1960

Indice

- I. CARACTER Y OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA
- II. INVERSIONES POR SECTORES
 - 1) AGRICULTURA Y PESCA
 - 2) INDUSTRIA
 - 3) OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 - 4) VIVIENDA Y URBANISMO
 - 5) TURISMO, CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION
 - 6) ENSEÑANZA, OBRAS SOCIALES Y OTRAS CONSTRUCCIONES
 - 7) RESUMEN DE LAS INVERSIONES POR SECTORES
- III. FINANCIACION DE LAS INVERSIONES
- IV. PROGRAMA DE DIVISAS

I. CARACTER Y OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

El presente Programa de Inversiones está animado del propósito de acelerar el proceso de desarrollo y modernización de los diversos sectores que forman la estructura económica española.

En la elaboración de este programa se han tenido en cuenta varias cuestiones principales.

1. INVERSIONES REALES Y DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Los medios financieros de que dispone el Estado y la economía privada, están condicionados por la política fiscal y monetaria cuyas líneas maestras se hallan definidas en el Plan de Estabilización. El volumen del gasto público aprobado por las Cortes y la política general en relación con el gasto privado, tratan de asegurar que la inversión se realice dentro de los límites adecuados para mantener la estabilidad de los precios y el equilibrio de la balanza de pagos. Con la realización de las inversiones que figuran en el presente programa, se pretende:

- a) Alcanzar el mejor aprovechamiento, tanto de dichos medios financieros como de las disponibilidades de divisas y de capital extranjero que se consigan a lo largo del año.
- b) Evitar que la cuantía de las inversiones se reduzca por debajo de las exigencias de una política de pleno empleo y de desarrollo progresivo de la renta nacional.

2. INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Las cifras que se señalan para la inversión pública, aunque sujetas a posibles revisiones a lo largo del año en curso, tienen un carácter normativo. En cambio, la cuantía de la inversión privada constituye solamente una estimación basada en: a) los propios programas de las Empresas y demás Entidades privadas consultadas; b) ampliar las disponibilidades financieras y de divisas.

Las cifras que figuran para las inversiones privadas se

han obtenido gracias a la colaboración prestada por la Organización Sindical y por numerosas Empresas privadas que han facilitado una valiosa información sobre sus programas de inversiones. Los agregados obtenidos a partir de estos programas han sido reajustados después de su adecuada contrastación con otras magnitudes del sistema económico.

3. LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA Y SU EJECUCIÓN

El presente programa contiene las líneas directrices para la política de inversiones durante 1960. Se considera de máximo interés nacional la realización de las inversiones que figuran en el programa, cuya ejecución exigirá la cooperación de la Administración pública para allanar los obstáculos que se opongan al libre ejercicio de la iniciativa privada, dentro de las directrices del Programa de Inversiones.

En la elaboración del presente programa han participado todos los Ministerios económicos, la Secretaría General del Movimiento y la Organización Sindical, representados en la Junta Rectora de la Oficina de Coordinación y Programación Económica.

II. INVERSIONES POR SECTORES

II. 1. SECTOR AGRICULTURA Y PÉSCA

1.1. La programación de inversiones que se establece en el sector agrario persigue fundamentalmente los mismos objetivos que se indicaban en el Programa de Ordenación de las Inversiones correspondiente al año 1959, es decir:

a) Aumento de exportaciones del sector y, en especial, de los productos que vienen siendo objeto de tradicional comercio exterior.

b) Sustitución de aquellas importaciones de alimentos y materias primas de origen agrícola que puedan producirse económicamente en el país.

c) Aumento de las producciones para atender al incremento de la población y a la elevación del nivel de vida que se viene produciendo como consecuencia del crecimiento de la renta nacional.

1.2. Las cosechas agrícolas registradas durante el año 1959 han permitido un aumento sustancial en las exportaciones de algunos productos (favorecidos por la modificación del tipo de cambio) y una disminución considerable en las importaciones de alimentos, sin que por ello se haya resentido el mercado nacional, que ha estado abastecido normalmente de dichos productos.

1.3. A los objetivos señalados con el número 1.1. de este capítulo ha de añadirse otro de fundamental importancia en el momento actual, consistente en la necesidad imperiosa en que se encuentra nuestra agricultura de mejorar sus procedimientos para reducir los costes de producción y poder competir con el exterior, con vistas a los planes futuros de integración económica.

Desde este punto de vista han sido objeto de revisión las actividades del sector agrario, habiéndose calculado y programado algunas de las inversiones necesarias para el mejoramiento progresivo de nuestra agricultura, especialmente su mecanización.

1.4. Para la consecución de los objetivos que se persiguen, se considera fundamental, insistiendo sobre lo que se indicaba en el programa anterior de Ordenación de las Inversiones, lo siguiente:

1.4.1. Acelerar el ritmo de transformación de secano en regadío. Las tierras transformadas en regadío habrán de servir para aumentar los rendimientos actuales, así como la exportación y para lograr mayores producciones de carnes y productos derivados de la ganadería, al mismo tiempo que se alcanzan con ello otros objetivos de tipo social de considerable importancia.

Las hectáreas puestas efectivamente en riego durante el año 1959 ascendieron aproximadamente a unas 50.000, en lugar de las 70.000 que se habían previsto en el Programa de Ordenación de las Inversiones. Teniendo en cuenta los planes de financiación existentes para el ejercicio 1960, se estima posible mantener, al menos, el ritmo de transformación conseguido el año anterior. Por otra parte y con vistas a ampliar dicha superficie hasta alcanzar las 70.000 hectáreas previstas, con un mínimo de aportaciones del Estado, se estimularán las transformaciones en regadío que pretenda realizar la iniciativa privada mediante la concesión de los auxilios que regulan las vigentes disposiciones de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, dando a estos auxilios para obras de puesta en riego carácter preferente, dentro de las disponibilidades económicas de dichos Departamentos, en atención a la trascendencia económica y social de las referidas obras.

Dado que ya el pasado año se llevó a cabo una política de coordinación efectiva en los planes de acción conjunta entre el Instituto Nacional de Colonización y la Dirección General de Obras Hidráulicas para la continuación y terminación de los planes antes indicados, se mantendrá durante el año 1960 dicho sistema para los mismos planes, sin perjuicio de activar o iniciar, de estos planes o de otros nuevos de carácter coordinado o de la exclusiva competencia de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, aquellos que por razones de orden político o social determine el Gobierno, aun cuando por su calificación, desde un punto de vista estrictamente económico, no les corresponda tal preferencia.

En cuanto a inversión en maquinaria para las obras de nivelación y desfonde de terrenos, que corre a cargo del Instituto Nacional de Colonización, se ha previsto la correspondiente a la consignación de 7,7 millones de dólares concedidos en el pasado año al citado Instituto por el Development Loan Fund, habiéndose calculado que durante el año 1960 se llevará a cabo la importación total de dicha maquinaria.

1.4.2. Fomentar la acción de concentración parcelaria en relación con el pasado año, con vistas a reducir los costes de producción. Los mayores rendimientos que se observan en las concentraciones realizadas hasta la fecha han creado, en los medios rurales con excesiva dispersión de la propiedad, el deseo y el clima para abordar esta intensificación en el ritmo de la concentración parcelaria.

1.4.3. Mantener el ritmo actual de conservación de suelos y defensa contra la erosión como medida preventiva y correctora en la defensa del suelo cultivable.

1.4.4. Continuar el programa de construcción de silos, graneros y almacenes, de acuerdo con lo previsto en el Programa de la Red Nacional de Silos y Graneros.

1.4.5. Intensificar la lucha y tratamiento contra las plagas del campo, especialmente en el olivar y árboles frutales, con vistas a conseguir un rápido aumento de los rendimientos, evitando las considerables pérdidas que se producen anualmente por falta de medios o deficiencia de los mismos para el tratamiento adecuado.

1.4.6. Aumentar el ritmo de mecanización del campo como factor esencial para conseguir una reducción en los costes de explotación. Se estima conveniente alcanzar la cifra de entrega a los agricultores de 14.000 nuevos tractores en 1960 y paralelo aumento en la asignación de cosechadoras y toda clase de maquinaria agrícola.

1.4.7. Mantener las inversiones del pasado año con destino a la formación, capacitación y enseñanza de los agricultores, mediante desarrollo del Programa de Extensión Agrícola, cursos, prácticas, etc.

1.4.8. Desarrollar el programa de fomento de la cabaña nacional, especialmente en la vacuna, a fin de conseguir la reducción del déficit que actualmente existe en orden al abastecimiento de este tipo de carne. En este sentido, se considera del mayor interés, teniendo en cuenta la inmediata rentabilidad que puede obtenerse, una intensificación de las campañas sanitarias ganaderas llevadas a cabo por la Administración pública, un sensible aumento en la importación de ejemplares selectos para la mejora de las especies actuales y una campaña de expansión de estas actividades por parte del Estado.

Existe un proyecto de amplios objetivos en este sector que implicaría la renovación en un plazo de quince años, de la ganadería nacional, mediante entrega de ganado selecto a los ganaderos que tuvieran que sacrificar sus reses enfermas de deficiente raza.

1.4.9. Mantener el ritmo del pasado año para lograr la repoblación forestal de una superficie similar a la conseguida en 1959 aprovechando los beneficiosos efectos del actual ciclo meteorológico.

1.4.10. Se tiene en cuenta la inversión dirigida a la modernización y renovación de la flota pesquera de bajura, con el fin de incrementar la producción de pesca. lo que permitirá mejorar el consumo nacional.

A) Inversiones públicas

	Millones de pesetas
1. Inversiones a realizar directamente por el Ministerio de Agricultura, en virtud de las consignaciones establecidas en el Presupuesto	17,75
2. Inversión que representará la maquinaria que adquirirá el Instituto Nacional de Colonización con cargo al préstamo del Fondo de Desarrollo (7,7 millones de dólares), incluidos los gastos de transportes, etc.	577,50

II. 2. SECTOR INDUSTRIA

	Millones de pesetas
3. Otra maquinaria a adquirir por el Instituto Nacional de Colonización	91,00
4. Obras de transformación de secano en regadío.	1.488,70
5. Concentración Parcelaria	57,00
6. Conservación de suelos	19,75
7. Repoblación forestal (Patrimonio Forestal del Estado)	500,00
8. Mejoras en Montes de Utilidad Pública	133,10
9. Encauzamiento y defensa de ríos. construcción de piscifactorias, etc. (Servicio Nacional de Caza y Pesca)	12,88
10. Silos y Graneros	200,00
11. Plagas del campo.—Campana fitosanitaria del olivo	6,00
12. Centros de fermentación del tabaco, secaderos, etc. (Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco)	18,00
13. Inversiones de carácter agrícola a realizar con cargo a Planes Provinciales	12,55
14. Investigaciones, experiencias y lucha contra plagas forestales	62,42
15. Fomento de la producción de fibras textiles ...	2,50
16. Instituto de Investigaciones Agronómicas	32,57
17. Servicio de Extensión y Capacitación Agrícola.	41,00
18. Otras inversiones públicas no comprendidas en apartados anteriores (Plan Agrícola de Galicia, semillas, construcciones diversas, etc.)	10,00
19. Inversiones en Ganadería (Juntas de Fomento Pecuário, Patronato de Biología Animal, tratamiento del ganado)	14,60
Total Inversiones Públicas	3.297,32 *

* A esta cifra de inversión habrá de añadirse la que se financie con cargo a la contrapartida en pesetas de la Ayuda Americana con la parte que se acuerde asignar a este sector, dentro de los 3.700 millones a que asciende la suma total disponible para inversiones públicas.

B) Inversiones privadas

	Millones de pesetas
a) Agricultura	
1. Transformaciones en regadío (auxiliadas en parte por el Instituto Nacional de Colonización)	500,00
2. Tractores agrícolas	3.080,00
3. Cosechadoras, aperos, remolques y otra maquinaria	2.150,00
4. Repoblaciones efectuadas por particulares con o sin auxilios oficiales	413,50
a) De olivos, almendros, algarrobos y demás frutales	313,50
b) De montes	100,00
5. Construcciones de graneros, almacenes, estercoleros, secaderos de maíz y de tabaco, etc.	96,22
6. Explotaciones agrarias protegidas, fincas ejemplares y ejemplares calificadas	10,40
7. Tratamiento de plagas en el olivo y árboles frutales	134,95
8. Aumento del censo ganadero	550,00
9. Inversiones no comprendidas en apartados anteriores (pajares, garajes, edificaciones agrícolas, albergues para el ganado, etc.)	1.250,00
Total inversión privada en Agricultura ...	8.185,07
b) Pesca marítima	
1. Construcción de barcos pesqueros de bajura	150,00
Total inversión privada en Pesca marítima.	150,00
Total inversión privada en el Sector Agricultura y Pesca	8.335,07

Las inversiones programadas en los diferentes sectores industriales correspondientes a las entidades privadas, representan la expresión de las expectativas de los empresarios, mediante las que se han llegado a definir unas cifras por sectores que se consideran acordes con las efectivas posibilidades de realización. A causa de la interdependencia entre los diferentes sectores, las cifras asignadas a cada uno no pueden considerarse como inamovibles, pudiendo variar en su realización cuando se considera un sector aislado; pero se estima que, en conjunto, la cifra correspondiente a la suma de todos ellos representa un límite que, para todo el año, no experimentará variaciones sensibles.

Conviene señalar que la cifra prevista para los sectores industriales considerados como básicos ofrecen una analogía en la tendencia por representar la continuidad de las realizaciones llevadas a cabo en años anteriores, y por obedecer a un desarrollo que ha de producirse con un grado mayor o menor de intensidad, pero que ha de continuar ineludiblemente de acuerdo con el crecimiento vegetativo y el desarrollo de los programas establecidos.

Las inversiones programadas por el Instituto Nacional de Industria se ajustan a una cifra global, distribuida entre las Empresas encuadradas en el mismo, acorde con las necesidades y las características que exigen la actual coyuntura económica.

El volumen total de la inversión prevista para las diferentes actividades industriales es el necesario para provocar un crecimiento razonable de la producción y de la renta industrial, cuyo ritmo se estima será en 1960 más atenuado que el observado en años anteriores, por tener que satisfacer a una demanda diferente en lo que a cantidad, precios y calidades se refiere.

En general, el objetivo fundamental que determina el desarrollo industrial consiste en el mantenimiento de las condiciones que favorecen el desenvolvimiento de los sectores básicos, ya que éstos son premisa necesaria para la evolución de todos los demás. No obstante, se dedica especial atención a determinados sectores en los que la renovación de sus equipos y la racionalización de su proceso productivo pueden ser más eficaces con vistas al incremento de nuestro comercio exterior.

En el sector de extracción de carbón, las inversiones previstas van dirigidas, fundamentalmente, al logro de una adecuada productividad, limitada actualmente, entre otras razones, por una insuficiente mecanización de las labores de extracción y de transporte. Este hecho es reconocido por unanimidad en esta rama de la minería, hasta el punto de que las previsiones realizadas por los industriales integrados en este sector se dirigen, en su mayor parte, a cubrir las necesidades de los bienes de equipo capital necesarios para conseguir un incremento en la mecanización de los procesos productivos.

En cuanto a la energía eléctrica, hay que señalar que las inversiones consignadas representan el esfuerzo necesario para mantener el ritmo de crecimiento en correspondencia al incremento de la demanda.

En el sector siderúrgico se espera para este año la puesta en pleno rendimiento de importantes instalaciones de laminación; con ello se obtendrán favorables repercusiones en cuanto a precios y calidades se refiere. Al mismo tiempo se podrá conseguir una mayor aceleración de los procesos productivos en la industria de transformados.

En la industria del cemento se ha producido un incremento de la fabricación en 1959 respecto al año anterior, que está plenamente de acuerdo con las previsiones establecidas en el Programa de Inversiones para 1959. Las nuevas fábricas en construcción y las ampliaciones que se realizan en algunas de las existentes permiten afirmar que podrá cubrirse la demanda interior, en algunas zonas, en mejores condiciones que las que existen en la actualidad. La localización de las nuevas fábricas de cemento obedece principalmente a esta política, encaminada a eliminar el déficit de producción de las zonas andaluza, extremeña y gallega. Puede estimarse en un millón de toneladas anuales la capacidad de producción de las nuevas fábricas autorizadas, correspondiendo, aproximadamente, un 75 por 100 a Andalucía, un 15 ppr 100 a Galicia y un 10 por 100 a Extremadura.

En el sector de abonos nitrogenados, la producción actual representa el 27 por 100 de las necesidades nacionales. Los proyectos conocidos, en cuanto a ampliaciones y nuevas instalaciones, permiten suponer un crecimiento de la capacidad de producción que pueda llegar a cubrir en el año 1962 el 50 por 100 de las necesidades en esta clase de abonos.

En el sector textil, las inversiones previstas responden a la urgente necesidad de renovación de la maquinaria y a la adopción de las innovaciones técnicas adecuadas para conseguir

una reducción en los costes de producción, en consonancia con unos programas mínimos, elaborados con esta finalidad. De abordarse la modernización de este sector mediante un programa más amplio, el volumen correspondiente de inversión sería más elevado.

En el sector de conservas, la cifra de inversión consignada representa la expresión de la expectativa de los empresarios.

En el programa de construcciones navales, persisten las condiciones establecidas en la Ley de 12 de mayo de 1956, que determina la construcción de 100.000 Tm. de registro bruto anual, cifra que durante el pasado año fué ya rebasada al ser puestas en servicio algunas unidades comenzadas antes de 1956. En este sector, podrá lograrse una producción de hasta 150.000 toneladas métricas de registro bruto anuales, consiguiéndose

aumentar las exportaciones, ya que la capacidad de producción de nuestros astilleros permite alcanzar y hasta superar el volumen de producción citado.

En el sector de investigación de petróleo, la previsión de las inversiones que han de realizar Entidades españolas en el año 1960 representa, aproximadamente, la cuarta parte de la inversión total que tendrá lugar, ya que el resto será aportaciones de capital extranjero.

Con referencia a las actividades de la Junta de Energía Nuclear, las inversiones fundamentales se centran en la terminación y funcionamiento de las plantas industriales de Andújar y Sabiñánigo, para obtención de las primeras materias necesarias en esta industria y de gran interés para su futuro desarrollo.

Sector Industria

INVERSIÓN PÚBLICA

Conceptos	Miliones de pesetas	Conceptos	Miliones de pesetas
Plan Jaén.—Obras de electrificación, investigación minera y de aguas subterráneas	18,66	Actividades nucleares:	
Obras mineras.—Construcción de galerías de desagüe de campos filonianos	11,50	— Capital de rodamiento de las plantas industriales de Andújar y Sabiñánigo.	64
Ejecución de sondeos, galerías y trabajos de aguas subterráneas y yacimientos minerales de todas clases	7,50	— Planta de uranio de Andújar	13
Plan Nacional de Obras Mineras en las ciencias hidrológico-subterráneas y obras de ampliación de manantiales	1,20	— Investigaciones mineras	29
		— Acciones de la Empresa «Eurochemie»	20
			126,00
		Minas de Almadén	20,00
		Salinas de Torreveja	1,50
		Electrificación rural	238,54
		Totales	425,20

DESGLÓSE DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y DEL I. N. I.

SUBSECTORES	I. N. I. (1)	Industria privada (1)	Totales (1)
	Inversión bruta	Inversión bruta	Inversión bruta
	Millones pesetas	Millones pesetas	Millones pesetas
1. Extracción de carbón	130,30	350,00	480,30
2. Extracción de minerales metálicos	117,66	175,00	292,66
3. Abonos nitrogenados	415,83	550,00	965,83
4. Sulfúrico y superfosfatos	245,45	430,00	675,45
5. Siderurgia	2.991,79	1.250,00	4.241,79
6. Metalurgia	228,98	340,00	568,98
7. Electricidad	2.759,67	7.200,00	9.959,67
8. Gas	—	100,00	100,00
9. Cemento	—	300,00	300,00
10. Aprovechamientos residuos agrícolas	118,91	—	118,91
11. Celulosa	263,14	75,00	338,14
12. Refinería de petróleo, lubricantes	40,38	260,00	290,38
13. Investigación de petróleo	341,57	120,00	461,57
14. Extracción de minerales no metálicos (sales potásicas)	—	85,00	85,00
15. Azúcares y alcoholes	—	255,00	255,00
16. Conservas	—	50,00	50,00
17. Industrias del tabaco	—	102,21	102,21
18. Industrias textiles	80,76	600,00	680,76
19. Fabricación de calzado	—	60,00	60,00
20. Fabricación de papel y derivados	—	130,00	130,00
21. Productos del caucho	—	300,00	300,00
22. Transformados metálicos	—	800,00	800,00
23. Construcción de maquinaria, excepto eléctrica	78,43	275,00	353,43
24. Construcción de maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos	18,97	300,00	318,97
25. Material ferroviario	—	300,00	300,00
26. Industrias del motor	356,75	450,00	806,75
27. Construcción naval (astilleros)	555,37	320,00	875,37
28. Resto de la industria química	—	1.160,00	1.160,00
29. Artes gráficas y prensa	—	100,00	100,00
30. Industrias no especificadas	270,94	1.200,00	1.470,94
31. Petróleos (C. A. M. P. S. A.)	—	500,00	500,00
Totales	9.014,90	18.127,21	27.142,11

(1) Excluidas las aportaciones de capital extranjero.

II. 3. SECTOR OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

En los objetivos de este sector se analiza por separado los propios de las obras hidráulicas de los correspondientes a transportes y comunicaciones.

A su vez, en transportes se desglosa la parte de, vía o infraestructura de la del material rodante.

3.1. Obras hidráulicas. La expansión de la producción agraria, en su doble aspecto de consumo interior y exportación de productos agrícolas, hace necesario intensificar las obras de riego, como se ha señalado en los objetivos de agricultura.

Las superficies transformadas en 1958 fueron del orden de 43.000 hectáreas, incluyendo las hectáreas mejoradas por la Dirección de Obras Hidráulicas y las de Colonización. En 1959 se aceleró el ritmo de transformación, alcanzándose la cifra de 50.000 hectáreas. Con las inversiones programadas para 1960 se persigue conseguir una superficie transformada y mejorada análoga a la del año anterior.

La transformación de las 50.000 hectáreas se alcanza a través de la actuación conjunta en unos planes, e independiente en otros, de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura.

Los planes coordinados son realizados por el Ministerio de Obras Públicas, en la parte de obras de regulación, canales, acequias principales, caminos, etc. y por el Ministerio de Agricultura en todo lo que afecta a la nivelación de tierras, acequias de aplicación y desagües, o aspecto colonizador, como los asentamientos de colonos, viviendas, etc.

La mejora e intensificación de regadíos es realizada por el Ministerio de Obras Públicas.

Hay que destacar el especial interés de estos planes, que, con un coste de transformación reducido, aseguran la necesaria dotación de agua a regadíos tradicionales que cuentan con tipos agricultores que dominan la técnica del riego y con un montaje en funcionamiento de industrialización y comercialización de sus productos.

3.2. Como obras de interés social que tienden a mejorar las condiciones de vida, se incluyen los abastecimientos de aguas. Por su importancia hay que destacar los abastecimientos de agua de Sevilla, Cádiz, Algeciras y fundamentalmente el de Barcelona, con una inversión de 420 millones de pesetas.

3.3. Como medios complementarios para conseguir los objetivos anteriores, específicos de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se han programado las inversiones necesarias para afloras, sondeos, encauzamientos, así como las obras correspondientes a conservación y reparación de las existentes.

3.4. Transporte ferroviario. Hay que diferenciar la construcción de nuevos ferrocarriles, de la mejora y acondicionamiento de los existentes.

a) Nuevos ferrocarriles. En este sector se tenderá a la terminación de los ferrocarriles actualmente en construcción, dedicando especial atención a los ferrocarriles: Zafra a Huelva, Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, Zamora a La Coruña, los Metropolitanos y el tramo de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

b) Mejora y acondicionamiento de los ferrocarriles en explotación (R. E. N. F. E.). Se dedica una especial atención a las obras de vía (renovación y revisión de carriles y traviesas), electrificaciones y material de motor y móvil de tracción a vapor, diesel y eléctrica.

3.5. Transporte por carretera. Se han programado las necesidades para la mejora y acondicionamiento de la red de carreteras, así como del material rodante para el transporte de viajeros y mercancías.

a) Obras en carreteras. En las inversiones programadas para carreteras se dedica una preferente atención a las obras de conservación de la red de carreteras, a la mejora del firme de las carreteras de macadam, transformación del firme y riego asfáltico, reposición de la capa de rodadura, señalización en puntos peligrosos y, finalmente, la reparación de pequeñas obras de fábrica. Con este tipo de obras se persiguen los objetivos siguientes:

1.º Fomento del turismo, dedicando una preferencia a la mejora y acondicionamiento de las carreteras nacionales y desviaciones a Centros de interés turístico.

2.º Reducir los costes de explotación de los vehículos me-

diante el acondicionamiento de las carreteras nacionales que por su importancia absorben el 80 por 100 del tráfico total de la carretera.

3.º Crear las condiciones precisas para fomentar el desarrollo del resto de los sectores productivos por medio de una reducción de los gastos del transporte por carretera.

b) Material rodante para el transporte por carretera. El objetivo fundamental que se persigue con estas inversiones es atender a las mayores necesidades del tráfico de la carretera, que progresivamente aumenta su importancia con respecto al ferrocarril. Asimismo se pretende atender a la renovación del anticuado parque de autobuses y camiones.

3.6. Transporte marítimo.

a) Obras portuarias. Como ya se puso de manifiesto en el Programa Nacional de Ordenación de Inversiones de 1959, el número de puertos de que dispone España es suficiente para el desarrollo económico actual. Sin embargo, su utillaje es deficiente. Falta en ellos las instalaciones adecuadas que faciliten las operaciones de carga y descarga. A este fin responde la inversión programada en puertos, cuyos objetivos en síntesis han de ser los siguientes:

1.º Utilizar los puertos de tal forma que permita un aumento de la productividad de los mismos, tanto por metro lineal de muelles como por metro cuadrado de superficie abrigada.

2.º Facilitar el comercio exterior del país. A tal efecto es preciso elegir un reducido número de puertos especializados en el tráfico de determinados productos, de acuerdo con las condiciones agrícolas e industriales de la zona y la corriente o dirección de nuestro comercio exterior.

b) Se dedica también una singular atención a la renovación de la Marina Mercante, lo que permitirá reducir los costes del transporte marítimo y aumentar la entrada de divisas en concepto de fletes.

3.7. Transporte aéreo. El ritmo de crecimiento del transporte aéreo, 16 por 100 para pasajeros, de una parte, y de otra, los compromisos adquiridos al suscribir los convenios de la Organización Internacional de Aviación Civil, justifican la necesidad y conveniencia de establecer una red de aeropuertos y rutas capaces de atender al tráfico aéreo nacional e internacional. A este espíritu responde el Plan Nacional de Aeropuertos, aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1958.

Entre los objetivos fundamentales hay que señalar el incremento de divisas por turismo al facilitar y mejorar las condiciones del transporte aéreo en España. Igualmente se persigue un aumento del rendimiento económico, tanto de los aeropuertos como de las Compañías dedicadas al transporte aéreo.

La adquisición de aerohaves ocupa una atención preferente en el transporte aéreo. Con la adquisición de modernas aeronaves las Empresas españolas de transporte aéreo podrán competir con las Compañías extranjeras, que en la actualidad se encuentran comprometidas en programas de una total renovación de su flota, con el fin de aumentar su competencia.

3.8. El colosal ritmo de crecimiento de los núcleos urbanos evidencia la necesidad de atender al desarrollo de los actuales medios de transporte urbano. Con las inversiones previstas para el fomento del transporte urbano se persigue fundamentalmente los tres objetivos siguientes:

1.º Atender al mayor crecimiento de tráfico.

2.º Lograr la descongestión de las grandes ciudades, facilitando el acceso a zonas o ciudades satélites de núcleos urbanos.

3.º Sustituir los tradicionales medios de transporte urbano por otros más rápidos y confortables.

3.9. Comunicaciones.

Las inversiones en este sector van dirigidas a la mejora, modernización y ampliación de las redes telefónicas y telegráficas nacionales, así como a los servicios de radiodifusión y televisión.

Por lo que respecta a la red telefónica, el aumento constante de la demanda que viene operándose en aparatos telefónicos hace preciso dedicar un esfuerzo continuado a la ampliación de la red nacional y a la mejora de las instalaciones, lo que, en definitiva, permitirá el establecimiento de comunicaciones entre un número cada vez mayor de localidades y la ampliación del servicio en las ciudades más importantes.

Finalmente, se atiende a la mejora y ampliación de la red telegráfica nacional y al parque de coches correos.

Inversiones en obras públicas, transportes y comunicaciones
(En millones de pesetas)

Conceptos	Inversión pública	I. N. I.	Inversión privada	Total
A) Obras hidráulicas				
1. Obras de riego	1.921,40	—	—	1.921,40
2. Abastecimiento y saneamiento	1.354,90	—	—	1.354,90
3. Canalización del Manzanares	45,00	—	—	45,00
4. Aforos, sondeos y encauzamientos	58,00	—	—	58,00
Total A	3.379,30 (*)	—	—	3.379,30
B) Transporte ferroviario				
1. RENFE	2.153,00	—	—	2.153,00
2. Construcción nuevos ferrocarriles	752,55	—	—	752,55
3. Ferrocarriles vía estrecha	85,00	—	—	85,00
Total B	2.990,55 (*)	—	—	2.990,55
C) Transporte por carretera				
1. Obras en carreteras	2.237,20 (*)	—	—	2.237,20
2. Material rodante	—	—	3.140,00	3.140,00
Total C	2.237,20	—	3.140,00	5.377,20
D) Transporte marítimo				
1. Obras portuarias	898,00	—	—	898,00
2. Flota mercante y pesquera	—	—	2.200,00	2.200,00
Total D	898,00	—	2.200,00	3.098,00
E) Transporte aéreo:				
1. Obras en aeropuertos	268,00	—	—	268,00
2. Flota aérea	—	180,00	—	180,00
Total E	268,00	180,00	—	448,00
F) Transporte urbano				
	35,00	—	—	35,00
G) Comunicaciones:				
1. Teléfonos	109,00	40,35	2.150,00	2.299,35
2. Red telegráfica	21,10	—	—	21,10
3. Coches-correos	7,00	—	—	7,00
4. Telex	5,00	—	—	5,00
Total G	142,10	40,35	2.150,00	2.332,45
Totales generales	9.950,15 (*)	220,35	7.490,00	17.660,50 (*)

(*) A las inversiones reseñadas en el cuadro anterior habrá de añadirse la parte de la contrapartida en pesetas de la Ayuda Americana que se acuerde asignar a este sector, dentro de los 3.700 millones de pesetas a que asciende la suma total disponible para inversiones públicas.

II. 4. VIVIENDA Y URBANISMO

4.1. En el Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones para el año 1959, se marcaba como objetivo la construcción anual de 140.000 viviendas, con el fin de atender a las necesidades del crecimiento vegetativo, reposición por envejecimiento, movimientos migratorios y déficit acumulado de modo que éste quedará absorbido en el plazo de treinta años, con independencia de las que el sector privado construyera sin acogerse a ninguna ley protectora. Por otra parte, se pretendía llevar a cabo la acción urbanística adecuada que, au-

mentando la oferta de solares, evitase la especulación sobre el suelo. Las edificaciones complementarias de la vivienda se atendían también en dicho programa.

Los resultados obtenidos al final de 1959 pueden considerarse satisfactorios, ya que si bien no se ha llegado a la cifra de 140.000 viviendas acogidas, se ha alcanzado la de 131.838, la más alta de las conseguidas en nuestro país, aparte de las viviendas construidas sin protección estatal.

Por lo que respecta a la acción urbanística, se concentró especialmente en aquellas ciudades y comarcas donde la presión demográfica era más acentuada, atendiendo a la prepa-

ración de terrenos en el interior de las principales poblaciones españolas. En Madrid, donde estas presiones son más acusadas, fueron señalados los futuros núcleos de descongestión, iniciándose las primeras expropiaciones.

4.2. Para 1960, se siguen manteniendo, en viviendas acogidas, los mismos objetivos marcados en el programa anterior, continuándose en la preferencia de viviendas subvencionadas que significan una menor superficie, menos aportación estatal y simplificación en los trámites administrativos sin menoscabo de interés para la iniciativa privada. Asimismo, sigue en vigor la política iniciada el año anterior de liquidación de viviendas acogidas a regímenes anteriores.

En lo que se refiere a vivienda no acogida se ha estimado en un 10 por 100 del volumen de la que participa de algún beneficio estatal.

En urbanismo se atenderá preferentemente a la expropiación y urbanización de terrenos que permitirán llevar a cabo los planes de descongestión, para cuyo estudio se creó, por Decreto de 12 de diciembre de 1958, la Comisión Interministerial para la descongestión de Madrid y demás comarcas de Inmigración Intensiva.

Se tiene en cuenta también la urbanización que han de realizar otros Organismos Públicos independientes del Ministerio de la Vivienda.

Cuadros de inversión

a) Inversión privada en viviendas

Regímenes	Número de viviendas	Total — Millones de pesetas	Regímenes	Número de viviendas	Total — Millones de pesetas
Renta limitada, grupo I	20.000	3.825,60	<i>Suma anterior</i>	154.000	19.561,98
Renta limitada, grupo II	20.000	3.822,72	Construcciones complementarias de la vivienda (supermercados y otras plantas comerciales) no incluidas en los sectores II.5 y II.6		283,21
Subvencionadas	80.000	8.498,16	Totales	154.000	19.845,19
Tipo social	20.000	1.274,00			
Viviendas no acogidas (1)	14.000	1.621,50			
Reparaciones viviendas		520,00			
<i>Suma y sigue</i>	154.000	19.561,98			

b) Inversión pública en Urbanismo (en millones de pesetas)

Organismo inversor	Expropiación (2)	Urbanización	Viviendas	Total
D. C. de Urbanismo	—	366,50	—	366,50
Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid	178,10	344,10	5,00	527,20
Comisión de Urbanismo de Barcelona	52,00	47,00	—	99,00
Otros Organismos públicos	—	1.956,00	—	1.956,00
<i>Total</i>				2.948,70

(1) Las cifras de viviendas «no acogidas» se han estimado, como mínimo, en el 10 por 100 de la inversión total correspondiente a las viviendas acogidas (grupos I, II, subvencionadas y sociales).

(2) El capítulo de expropiaciones no puede ser considerado propiamente inversión. Sin embargo, se incluye a efecto de tener en cuenta su financiación.

II. 5. TURISMO, CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION

Las inversiones en este sector se dirigen a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Turismo.—El creciente incremento del turismo mundial y la actual situación coyuntural, hacen excepcionalmente interesante y posible para España mantener la tendencia ininterrumpida de aumento en el número de visitantes extranjeros. Ello obliga a prever las inversiones necesarias para adecuar la capacidad receptiva de nuestro sistema de alojamientos a las necesidades y posibilidades previsibles del tráfico turístico internacional que a nuestro país se origine. De aquí que las inversiones programadas vayan dirigidas a la industria hotelera privada y a la construcción de nuevos establecimientos de la Red de Alojamientos Turísticos propiedad del Estado.

En las inversiones que se programan, no se han considerado las posibilidades de inversión de capitales extranjeros.

b) Radio y Televisión.—Comprende la instalación de una emisora de televisión y los servicios necesarios para establecer los adecuados enlaces con la red europea. Asimismo, han sido previstas las inversiones necesarias para la transformación de las emisoras privadas de radiodifusión en frecuencia modulada dispuesta por Decreto de 8 de agosto de 1958, y la construcción de estudios para las mismas y para las emisoras comarcales y locales.

c) Cinematografía.—Abarca la modernización de los elementos para la realización de los documentales «NO-DO»,

así como las que exigen la modernización y ampliación de los estudios cinematográficos privados, en vista, no sólo a atender el mercado interior, sino a facilitar técnicamente la coproducción de películas con miras a su distribución en mercados exteriores.

Sector 5. Turismo, Cinematografía, Radio y Televisión

INVERSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMADAS
(En millones de pesetas)

	Inversión pública	Inversión privada
Turismo	40,26 (*)	840,00
Cinematografía	19,00 (*)	350,00
Radio y TV	75,75	43,00 (1)
<i>Total</i>	135,01	1.233,00

(*) A las inversiones reseñadas en el cuadro anterior habrá de añadirse la parte de la contrapartida en pesetas de la Ayuda Americana que se acuerde asignar a este sector, dentro de los 3.700 millones de pesetas a que asciende la suma total disponible para inversiones públicas.

(1) 18 millones para emisoras de frecuencia modulada y 25 millones para inversiones a nuevos estudios.

II. 6. ENSEÑANZA, OBRAS SOCIALES Y SANITARIAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Las inversiones previstas en este sector comprenden los siguientes apartados:

6.1. Enseñanza

La inversión se refiere fundamentalmente a la construcción de escuelas de enseñanza primaria, dentro del plan de construcciones escolares, unido ello a las que corresponden a viviendas para maestros. Se mantiene así el ritmo para dotar a la población española, en crecimiento continuo, de los medios necesarios puestos al servicio de la educación escolar.

Se atiende, asimismo, a las obras del Plan Nacional de Cultura, incluyendo la construcción de Escuelas del Magisterio, y se continúa la renovación y ampliación de los Institutos de Enseñanza Media.

Por otra parte, el desarrollo de la economía española exige la incorporación de un número cada vez mayor de técnicos a las tareas agrícolas, mineras e industriales. A este fin, se hace preciso dotar a dichos profesionales de la sólida formación que el ejercicio de la moderna técnica requiere. Estos objetivos, en el año 1960 han de materializarse en el acondicionamiento y construcción de las Escuelas Técnicas de Ingeniería y Peritaje en sus distintas ramas.

Finalmente, se atiende también a la creación de Centros de Enseñanza Media y Profesional y de Formación Profesional Industrial.

6.2. Obras sociales y sanitarias

En este apartado destacan las inversiones correspondientes al Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales.

Asimismo se incluyen en este apartado las inversiones en edificios e instalaciones para beneficencia hospitalares, etc., y las inversiones en Centros Asistenciales y Casas Sindicales.

6.3. Otras construcciones

Se comprenden las inversiones relativas a los edificios públicos afectos a los distintos Departamentos ministeriales, obras realizadas por la Dirección General de Arquitectura y diversas construcciones de índole local.

Inversiones públicas en el Sector II. 6: enseñanza, obras sociales y sanitarias y otras construcciones. Año 1960

Concepto	Inversión en millones de pesetas
II.6.1. Plan Nacional de Cultura y otras construcciones para enseñanza	1.320,50
II.6.2. Obras sociales y sanitarias	1.242,10
II.6.3. Otras construcciones:	
Obras Dirección General de Arquitectura	368,00
Obras edificios públicos	419,01
Construcciones varias	421,69
Total	3.771,30

Resumen de las inversiones públicas y privadas, por sectores, programadas para el año 1960

(En millones de pesetas)

Sectores	I N V E R S I O N E S			
	Públicas	I. N. I.	Privadas	Totales
1. Agricultura y Pesca	3.297,32 (1)	—	8.335,07	11.632,39 (1)
2. Industria	425,20	9.014,90 (2)	18.127,21 (2)	27.567,31
3. Obras Públicas Transportes y Comunicaciones	9.950,15 (1)	220,35	7.490,00	17.660,50 (1)
4. Vivienda y Urbanismo	2.948,70	—	19.845,19 (3)	22.793,89
5. Turismo, Cinematografía, Radio y Televisión	135,01 (1)	—	1.233,00	1.368,01 (1)
6. Enseñanza, obras sociales y otras construcciones	3.771,30	—	—	3.771,30
Totales	20.527,68	9.235,25	55.030,47	84.793,40 (4)

(1) A la cifra de inversiones que figura habrá de añadirse la parte correspondiente de la contrapartida en pesetas de la Ayuda Americana que se acuerde asignar a este sector.

(2) Excluidas las aportaciones de capital extranjero.

(3) En esta partida se incluyen las subvenciones públicas y préstamos complementarios reflejados en el cuadro de financiación.

(4) A esta cifra de inversiones debe añadirse 3.700 millones de pesetas, contrapartida de la Ayuda Americana, con lo que la inversión pública prevista para el año 1960 se eleva a 24.227,68 millones de pesetas.

III. FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

La inversión del sector público durante 1960 se ajustará a las cifras consignadas en los «estados de financiación» que se publican más adelante. Las partidas correspondientes a «Presupuesto, estado letra A» y «presupuesto, estado letra C», son definitivas por responder a las aprobadas en la Ley de Presupuestos vigente. Las figuradas en todas las demás casillas quedan condicionadas a la efectividad de la obtención de fondos de las fuentes que en cada caso se indican.

Dichas normas son también de aplicación a la inversión del

sector privado, en la parte que se atiende con financiación pública. Corresponde al inversor privado, sin ayuda de la Administración, procurarse los fondos de origen privado figurados en las casillas «Mercado de capitales y crédito bancario» y «Autofinanciación», incluyéndose en esta última los fondos procedentes de beneficios no repartidos o no dispuestos, más los originados por amortizaciones realizadas con cargo a beneficios reales, que han permitido la formación de las correspondientes disponibilidades en metálico, siendo también aplicable esta norma sobre «Autofinanciación» al Instituto Nacional de Industria, cuya financiación se presenta con independencia de ambos sectores, público y privado.

A) FINANCIACION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS

Resumen de la financiación de las inversiones públicas

(En millones de pesetas)

Sectores	Presupuesto Letra A	Presupuesto Letra O	Recursos propios	Organismos públicos	Crédito exterior	Otras fuentes	Particulares	Total
1. Agricultura y Pesca	100,68	2.252,20	342,25	—	462 (1)	140,19	—	3.297,32 (*)
2. Industria	247,56	—	20,00	157,64	—	—	—	425,20
3. Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	6.092,05	2.500,00	—	819,90	153	349,20 (2)	36 (3)	9.950,15 (*)
4. Vivienda y Urbanismo	369,80	—	742,60	1.239,60	—	596,70 (2)	—	2.948,70
5. Turismo, Cinematografía, Radio y Televisión	111,81	—	23,20	—	—	—	—	135,01 (*)
6. Enseñanza, obras sociales y sanitarias y otras	1.900,31	—	42,00	1.474,89	—	354,10 (2)	—	3.771,30
Totales	8.822,21	4.752,20	1.170,05	3.692,03	615	1.440,19	36	20.527,68

(1) Corresponde a maquinaria de importación para el I. N. C.

(2) Banco de Crédito Local.

(3) Aportaciones de Comunidades de Regantes a obras hidráulicas.

(*) A las cifras consignadas habrán de añadirse las correspondientes a la contrapartida de la Ayuda Americana en las cantidades que se asignen a estos sectores, dentro de los 3.700 millones de pesetas a que asciende la suma total a disponer, con cargo a dicha contrapartida para inversiones públicas.

Sector I.—Agricultura y Pesca

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

(En millones de pesetas)

Subsector	Presupuesto letra A	Presupuesto letra C	Recursos propios	Crédito exterior	Otras fuentes	Total
a) Agricultura:						
1. Ministerio de Agricultura	17,95	—	—	—	—	17,75
2. Maquinaria de importación para el I. N. C. ...	—	115,50 (1)	—	462,00	—	577,50
3. Otra maquinaria para el I. N. C.	—	91,00	—	—	—	91,00
4. Obras de transformación en regadío (I. N. C.).	—	1.488,70 (1)	—	—	—	1.488,70
5. Concentración parcelaria	—	57,00 (2)	—	—	—	57,00 (2)
6. Conservación de suelos.	1,56	—	—	—	18,19 (3)	19,75
7. Repoblación forestal (Patrimonio Forestal del Estado)	—	500,00	—	—	—	500,00
8. Mejoras en montes de utilidad pública	23,20	—	76,80 (4)	—	33,10 (5)	133,10
9. Encauzamiento y defensa de ríos, construcción de piscifactorías, etcétera	5,06	—	7,82	—	—	12,88
10. Silos y graneros	—	—	200,00 (6)	—	—	200,00
11. Plagas del campo. Campaña fitosanitaria del olivo	—	—	—	—	6,00 (7)	6,00
12. Centros de fermentación del tabaco, secaderos, etcétera	—	—	—	—	18,00 (8)	18,00
13. Inversiones de carácter agrícola a realizar con cargo a planes provinciales	12,55	—	—	—	—	12,55
14. Investigaciones, experiencias y lucha contra plagas forestales	9,25	—	42,20	—	10,97	62,42
15. Fomento de la producción de fibras textiles.	—	—	—	—	2,50	2,50
16. Instituto de Investigaciones Agronómicas	19,19	—	9,43	—	3,95	32,57
17. Servicio de Extensión y Capacitación Agrícola.	6,50	—	—	—	34,50 (9)	41,00
18. Otras inversiones no comprendidas en apartados anteriores (Plan Agrícola de Galicia, semillas, construcciones, etc.)	3,82	—	—	—	6,18	10,00
19. Inversiones en ganadería	1,80	—	6,00	—	6,80	14,60
Total inversiones públicas en Agricultura	100,68	2.252,20	342,25	462,00	140,19	3.297,32 (*)

(1) Del total crédito por pesetas 1.718 millones.

(2) Resulta de la consignación total de 92 millones — 35, que no son para obras.

(3) 0,34 sobrante fondos del S. N. T. y 17,85 presupuesto del I. N. C. para obras de conservación de suelos (11,2, Plan Jaén, y 6,65, Cuenca, Cubillas e Iznajar).

(4) Del 10 por 100 de cortas.

(5) Patrimonio Forestal del Estado.

(6) Fondos del Servicio Nacional del Trigo.

(7) Parte del recargo 0,5 por 100 sobre contribución rústica que se destina a tratamientos duraderos.

(8) De la renta de Tabacos.

(9) Cuota de formación profesional.

(*) A la cifra consignada habrá de añadirse la correspondiente a la contrapartida de la Ayuda Americana, en la parte que se asigne a este sector, dentro de los 3.700 millones de pesetas a que ascienda la suma total a disponer, con cargo a dicha contrapartida, para inversiones públicas.

Sector 2: Industria
FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
(En millones de pesetas)

C o n c e p t o s	Presupuesto letra A	Autofinan- ciación	Otros Organismos	Totales
Plan Jaén, obras de electrificación, investigación minera y de aguas subterráneas	18,66	—	—	18,66
Obras mineras, construcciones de galerías de desagüe de campos filonianos	11,50	—	—	11,50
Ejecución de sondeos, galería y trabajos para investigación de aguas subterráneas y ya- cimientos mineros de todas clases	7,50	—	—	7,50
Plan nacional de obras mineras en las cuencas hidroológico-subterráneos y obras de am- pliación de manantiales	1,20	—	—	1,20
Actividades nucleares	126,00	—	—	126,00
Minas de Almadén	—	20,00	—	20,00
Minas de Torreveja	1,50	—	—	1,50
Electrificación rural	81,20	—	157,64	238,84
Totales	247,56	20,00	157,64	425,20

Sector 3: Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS
(En millones de pesetas)

C o n c e p t o s	Presupuesto Letra A	Presupuesto Letra C	Otros organismos	Crédito Exterior	Entidades oficia- les de crédito	Particulares	Total
<i>A) Obras hidráulicas:</i>							
1. Obras de riego	1.891,40	—	—	—	—	30,00	1.921,40
2. Abastecimiento y saneamiento	890,00 (1)	—	302,00	—	243,90 (3)	—	1.354,90
3. Canalización del Manzanares	25,00	—	20,00	—	—	—	45,00
4. Aforos, sondeos y encauzamiento	52,00	—	—	—	—	6,00	58,00
	2.777,40	—	322,00	—	243,90	36,00	3.379,30 (*)
<i>B) Transporte ferroviario:</i>							
1. R. E. N. F. E.	—	2.000,00	—	153,00	—	—	2.153,00
2. Construcciones nuevos ferrocarriles	752,55	—	—	—	—	—	752,55
3. Ferrocarriles vía estrecha	85,00	—	—	—	—	—	85,00
	837,55	2.000,00	—	153,00	—	—	2.990,55 (*)

Conceptos	Presupuesto Letra A	Presupuesto Letra C	Otros organismos	Crédito Exterior	Entidades oficia- les de crédito	Particulares	Total
<i>C) Transporte por carretera:</i>							
1. Obras en carretera	1.956,40 (2)	—	247,00	—	33,80 (3)	—	2.237,20
	1.956,40	—	247,00	—	33,80	—	2.237,20 (*)
<i>D) Transporte marítimo:</i>							
1. Obras portuarias	198,00	500,00	200,00	—	—	—	898,00
	198,00	500,00	200,00	—	—	—	898,00
<i>E) Transporte aéreo:</i>							
1. Obras en aeropuertos	268,00	—	—	—	—	—	268,00
	268,00	—	—	—	—	—	268,00
<i>F) Transporte urbano</i>							
	—	—	35,00	—	—	—	35,00
	—	—	35,00	—	—	—	35,00
<i>G) Comunicaciones:</i>							
1. Teléfono	21,69 (4)	—	15,90	—	71,50 (3)	—	109,00
2. Red telegráfica	21,10	—	—	—	—	—	21,10
3. Coches-correos	7,00	—	—	—	—	—	7,00
4. Telex	5,00	—	—	—	—	—	5,00
	54,70	—	15,90	—	71,50	—	142,10
Totales generales	6.092,05	2.500,00	819,90	153,00	349,20	36,00	9.950,15 (*)

(*) A la financiación reseñada en el cuadro anterior habrá de añadirse la parte de Ayuda Americana destinada a financiar la inversión pública de este sector.

(1) Cargo Planes Provinciales 331 y 478 del Ministerio de Obras Públicas.

(2) Comprende 1.619,30 del Ministerio de Obras Públicas; 224,80, con cargo a Planes Provinciales, y 112,30, aportación del Ministerio de Obras Públicas a Planes Provinciales.

(3) Banco de Crédito Local.

(4) Cargo a Planes Provinciales.

Sector 4: Vivienda y Urbanismo (Urbanismo)

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

(En millones de pesetas)

	Totales
<i>Fuentes de financiación:</i>	
Presupuesto letra A	369,80
Organismos Públicos (1)	1.239,60
Fondos propios de Organismos autónomos	742,60
Entidades oficiales de crédito	596,70
Total	2.948,70

(1) Corporaciones Locales.

Sector 5: Turismo, Cinematografía, Radio y Televisión

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

(En millones de pesetas)

	Presupuesto Letra A	Recursos propios Organismos autónomos	Total
Turismo	28,26	12,00 (1)	40,26 (*)
Cinematografía	7,80	11,20	19,00 (*)
Radio y Televisión...	75,75	—	75,75
Totales	111,81	23,20	135,01

(1) Con cargo a «Póliza de Turismo».

(*) A esta cifra de financiación habrá de añadirse la parte de Ayuda Americana destinada a financiar las inversiones de este sector.

Sector 6: Enseñanza, Obras sociales y sanitarias y otras construcciones

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

(En millones de pesetas)

Concepto	Presupuesto Letra A	Organismos públicos	Fondos propios organismos públicos	Entidades oficia- les de crédito	Total
1. Plan Nacional de Cultura y otra construc- ciones para enseñanza	993,50	300,00	27,00 (4)	—	1.320,50
2. Obras sociales y sanitarias	70,25	1.100,35 (2)	—	71,50 (6)	1.242,10
3. Otras construc- ciones	836,56 (1)	74,54 (3)	15,00 (5)	282,60 (6)	1.298,70
Total	1.900,31	1.474,89	42,00	354,10	3.771,30

(1) Planes provinciales, 45,05 millones, y resto. diferentes Ministerios.

(2) Incluida inversión Universidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión, Organización Sindical y Corporaciones Locales.

(3) De ellos, 25 de otros organismos públicos a Dirección General de Arquitectura.

(4) Cuota Formación Profesional.

(5) Ventas y alquileres de inmuebles propios, etc., de Dirección General de Arquitectura.

(6) Banco de Crédito Local.

B) FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL I. N. I.

Sector 2: Industria

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL I. N. I.

(En millones de pesetas)

Sectores	Autofinanciación	Otras formas de financiación (2)	Total (1)
1. Extracción de carbón	27,30	103,00	130,30
2. Extracción de minerales metálicos	24,66	93,00	117,66
3. Abonos nitrogenados	37,13	328,70	415,83
4. Sulfúrico y superfosfatos	51,45	194,00	245,45

Sectores	Autofinanciación	Otras formas de financiación (2)	Total (1)
5. Siderurgia	627,79	2.364,00	2.991,79
6. Metalurgia	47,98	181,00	228,98
7. Electricidad	578,67	2.181,00	2.759,67
8. G a. s	—	—	—
9. Cemento	—	—	—
10. Renovación Marina Mercante	—	—	—
11. Aprovechamiento residuos agrícolas	24,91	94,00	118,91
12. Celulosa	55,14	208,00	263,14
13. Refinería de petróleo lubricantes	8,38	32,00	40,38
14. Investigación de petróleo	71,57	270,00	341,57
15. Extracción de minerales (sales potásicas)	—	—	—
16. Azúcares y alcoholes	—	—	—
17. Conservas	—	—	—
18. Industrias del tabaco	—	—	—
19. Industrias textiles	16,76	64,00	80,76
20. Fabricación de calzado	—	—	—
21. Fabricación de papel y derivados	—	—	—
22. Productos del caucho	—	—	—
23. Transformados metálicos	—	—	—
24. Construcción maquinaria, excepto eléctrica	16,43	62,00	78,43
25. Construcción maquinaria aparatos y accesorios eléctricos	3,97	15,00	18,97
26. Material ferroviario	—	—	—
27. Industrias del motor	74,75	282,00	356,75
28. Construcción naval (astilleros)	116,37	439,00	555,37
29. Resto industria química	—	—	—
30. Artes Gráficas y Prensa	—	—	—
31. Industrias no especificadas	56,74	214,20	270,94
Totales	1.890,00	7.124,90	9.014,90

(1) Excluidas las aportaciones de capital extranjero.

(2) De esta cifra, 200 millones de pesetas corresponden a la aportación del propio I. N. I. por recursos líquidos que pueda aplicar a la financiación necesaria para las entidades industriales, que ampara el Instituto.

Sector 3: Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL I. N. I.

(En millones de pesetas)

Concepto	Autofinanciación	Otras formas de financiación	Total (1)	Concepto	Autofinanciación	Otras formas de financiación	Total (1)
<i>Transporte marítimo</i>				<i>Comunicaciones</i>			
Flota aérea	36,90	143,10	180,00	Comunicaciones telefónicas	8,35	32,00	40,35
				<i>Total</i>	45,25	175,10	220,35

(1) No incluidas las aportaciones de capital extranjero.

C) FINANCIACION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS

Resumen de la financiación de las inversiones privadas
(En millones de pesetas)

Sectores	Presupuesto Letra A	Presupuesto Letra C	Subsidio y subvenciones de organismos públicos	Organismos ofi- ciales de crédito	Autofinanciación	Mercado de capi- tales y crédito bancario	Total
II.—1. Agricultura y Pesca	9,00	—	249,45 (1)	860,00 (2)	5.451,42	1.765,20	8.335,07
II.—2. Industria	—	—	—	—	5.118,50	13.008,71	18.127,21
II.—3. Obras públicas, transportes y comunica- ciones	—	—	—	—	2.046,50	5.443,50	7.490,00
II.—4. Vivienda y urbanismo	567,06	5.000,00	—	2.300,00 (3)	6.444,56	5.533,57	19.845,19
II.—5. Turismo, Cinematografía, Radio y Tele- visión	—	—	140,00	195,00 (4)	—	898,00	1.233,00
Total	576,06	5.000,00	389,45	3.355,00	19.060,98	26.648,98	55.030,47

- (1) Instituto Nacional de Colonización, Patronato Forestal del Estado, Servicio Nacional del Trigo, etc.
 (2) Servicio Nacional de Crédito Agrícola.
 (3) Banco Hipotecario e Instituto de Reconstrucción Nacional.
 (4) Banco de Crédito Industrial, Servicio de Crédito Hotelero y Crédito Sindical.

Sector 1: Agricultura y Pesca

FINANCIACION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS
(En millones de pesetas)

Subsectores	Presupuesto Letra A	Financiación pública (sub- sidios y subven- ciones, etc.)	Organismos ofi- ciales de crédito	Autofinanciación	Mercado de capi- tales y crédito bancario	Total
A) Agricultura:						
1. Transformaciones en regadío, auxiliadas en parte por el Insti- tuto Nacional de Colonización	—	225,00	—	275,00	—	500,00
2. Tractores, cosechadoras y otra maquinaria	—	—	400,00 (1)	3.400,00	1.430,00	5.230,00
3. Repoblaciones efectuadas por particulares	9,00	—	—	404,50	—	413,50
4. Construcciones diversas de los apartados 5 y 6	—	24,45	—	82,17	—	106,62
5. Tratamiento de plagas en el olivo y árboles frutales	—	—	—	134,95	—	134,95
6. Aumento del censo ganadero	—	—	—	450,00	100,00	550,00
7. Inversiones no comprendidas en apartados anteriores	—	—	360,00 (1)	654,80	235,20	1.250,00
Total inversión privada en Agricultura	9,00	249,45	760,00	5.401,42	1.765,20	8.185,07
B) Pesca:						
1. Flota pesquera de bajura	—	—	100,00 (2)	50,00	—	150,00
Total inversión privada en Pesca	—	—	100,00	50,00	—	150,00
Totales generales	9,00	249,45	860,00	5.451,42	1.765,20	8.335,07

- (1) Crédito agrícola (incluido reembolsos).
 (2) Caja de Crédito Marítimo (incluido reembolsos).

Sector 2: Industria

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

(En millones de pesetas)

Fuentes de financiación:	Totales
Autofinanciación	5.118,50
Otras fuentes de financiación (1)	13.008,71
Total	18.127,21

(1) En este concepto están incluidas las emisiones de acciones y obligaciones y los créditos a medio y largo plazo.

Sector 3: Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS

(En millones de pesetas)

Concepto	Organismos oficiales de crédito	Autofinanciación	Mercado de capitales y crédito bancario	TOTAL
<i>Transporte por carretera</i>				
Material rodante...	—	785,00	2.355,00	3.140,00
<i>Transporte marítimo</i>				
Flota mercante	—	638,00	1.562,00	2.200,00

Organismos oficiales de crédito

Autofinanciación

Mercado de capitales y crédito bancario

TOTAL

Comunicaciones

Comunicaciones telefónicas	—	623,50	1.526,50	2.150,00
Total	—	2.046,50	5.443,50	7.490,00

Sector 4: Vivienda y Urbanismo (Vivienda)

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

(En millones de pesetas)

Fuentes de financiación:	Totales
Pública:	
Presupuesto letra A	567,06
Presupuesto letra C	5.000,00
Organismos oficiales de crédito (1)	2.300,00
(a) Total pública	7.867,06
Privada:	
Mercado de capitales y crédito bancario (2)	5.533,57
Autofinanciación	6.444,56
(b) Total privada	11.978,13
Total (a) + (b)	19.845,19

(1) Banco Hipotecario e Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

(2) Incluidos 1.300 millones de préstamos de Mutualidades Laborales y Cajas de Ahorro.

Sector 5: Turismo, Cinematografía, Radio y Televisión

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

(En millones de pesetas)

	Préstamos de organismos públicos	Subsidios y subvenciones de organismos públicos	Mercado de capitales y crédito bancario	Total
Turismo	65 (1)	—	775	840
Cinematografía	30 (2)	140 (3)	80	250 (100 (4))
Radio y Televisión	—	—	43	43
Total	195	140	898	1.233

(1) Servicio de Crédito Hotelero, con sus reembolsos.

(2) Crédito Sindical, con sus reembolsos.

(3) 40 millones, fondo de protección a la Cinematografía, y 100, canon regulación por importación de películas extranjeras.

(4) Incremento de dotación con fondos del crédito oficial, a distribuir entre ambas actividades.

IV. PRESUPUESTO DE DIVISAS

El presupuesto de divisas que figura a continuación se ha elaborado tomando como base las necesidades de divisas para la ejecución del presente Programa de Inversiones, así como los resultados que se esperan obtener del mismo. Por otra parte, se ha tenido en cuenta la evolución de la balanza de pagos durante los últimos meses del año 1959 subsiguientes a la entrada en vigor del Programa de Estabilización, y las perspectivas de la economía española en el año 1960.

PREVISION DEL PRESUPUESTO DE DIVISAS PARA EL AÑO 1960

ENTRADA DE DIVISAS	
— Mercancías	700,00
— Servicios	325,00
Total entradas corrientes	1.025,00

— Capitales del sector privado	50,00
Ayuda Americana	90,00
Utilización de los préstamos del Import-Export Bank y DLF	15,00
Total entradas	1.180,00
SALIDA DE DIVISAS	
— Mercancías:	
Alimentos y plenos	120,00
Materias primas y productos semielaborados	635,00
Equipo	200,00
Otras importaciones	25,00
Total gastos corrientes	980,00
— Servicios	150,00
— Pagos por amortización	50,00
Total salidas	1.180,00

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 604/1960, de 31 de marzo por el que se reorganiza el Cuerpo de Intervención Militar.

La reorganización del Ejército tiene una evidente repercusión en el Cuerpo de Intervención Militar, al que corresponde legalmente el asesoramiento en materia económico-fiscal y la intervención de los servicios militares. Es obligado alcanzar la máxima eficacia en la aplicación de estas funciones, no sólo evitando todo perjuicio en el funcionamiento de los servicios citados, sino contribuyendo activamente a que se lleve a cabo conforme a las leyes y reglamentos fiscales de la Nación. A tal fin se hace preciso adaptar el Cuerpo de Intervención Militar al aumento de los servicios del Ejército y de las cantidades en ellos intervenidas. De otro lado es necesario adecuar en lo posible la categoría de los miembros del Cuerpo de Intervención Militar con las de los servicios intervenidos y sus Jefes, estableciendo asimismo las directrices fundamentales que inmediatamente han de desarrollarse en el Reglamento del Cuerpo para el mejor ejercicio de sus funciones, tanto en circunstancias de paz como en campaña. Estas directrices han de estar inspiradas por la idea de que a la Intervención corresponde también un carácter inspector, que lo concede el artículo setenta y tres de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Sin embargo, en la organización castrense es aconsejable otorgar tan sólo a los Interventores de superior categoría en la Administración Central y a los Interventores Regionales esta facultad inspectora, que afecta tanto a los servicios militares como a los Interventores que en ellos ejercen su función.

Ha de observarse, de otra parte, que además de la trascendente función otorgada al Cuerpo de Intervención Militar por delegación de los Organismos fiscales del Estado y el asesoramiento en materia económico-fiscal, le corresponde el ejercicio de la Notaría Militar, toma de razón de empleos, títulos y condecoraciones, redacción y aprobación de pliegos de condiciones legales y otros cometidos esencialmente militares, que proporcionan a este Cuerpo un amplio contenido funcional con el que contribuye de forma destacada al buen orden y recta administración del Ejército.

Por último, teniendo en cuenta la complejidad y variedad que en el aspecto económico-administrativo y fiscal presentan actualmente los servicios militares, con distinta y profusa legislación aplicable a cada uno de ellos, y no olvidando que en el Cuerpo de Intervención Militar ha de encontrar el Mando eficaz apoyo y asesoramiento en aquellas materias, es conveniente sentar las bases sobre las cuales puedan los Interventores perfeccionar sus conocimientos. Ampliación de estudios tanto más necesaria cuando por razón de la diversidad de títulos que se exigen para ingresar en el Cuerpo y el relativo poco tiempo que los ingresados permanecen en la Academia, es difícil en la situación actual, conseguir una oficialidad de conocimientos homogéneos y con una completa formación profesional.

La reorganización del Cuerpo de Intervención Militar se llevará a cabo dentro de los créditos que para este Cuerpo se conceden por los vigentes presupuestos generales del Estado. En virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Cuerpo de Intervención Militar es uno de los que integran el Ejército, según las Leyes de organización del mismo, y tiene a su cargo el asesoramiento en materia económico-fiscal y, privativamente, la fiscalización económico-administrativa de aquél, velando por los intereses del Estado y por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones por las que se rige la Administración de la Hacienda Pública en su especial aplicación al Ejército.

Para el cumplimiento de su cometido, el Cuerpo de Intervención Militar se atendrá a la Ley de quince de mayo de mil novecientos dos, por la que fué creado; al Reglamento de tres de marzo de mil novecientos veinticinco, reformado en parte por el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; a la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, que restableció su carácter militar; a las instrucciones que le comiñquen los Organismos fiscales de la Nación y a las emanadas del Ministro del Ejército, Ordenador de gastos de este Departamento, del que dependerá en cuanto a organización, disciplina, distribución y vicisitudes de su personal y comisiones que reciba directamente del mismo en su calidad de Cuerpo Militar.

En la organización del ejercicio de sus funciones se tendrán presentes las siguientes directrices:

Primera. La forma de llevarse a cabo la intervención y fiscalización en el Ejército se dispondrá de tal modo que, sin perder su eficacia, favorezca la rapidez y flexibilidad de los servicios, tendiendo a que los Interventores, en lugar de formar parte de aquéllos, ejerzan una función complementaria de la asignada al Interventor de la Administración Central o Regional, con la facultad de fiscalizar y presenciar en todo momento los actos relacionados con la gestión económica de dichos servicios.

Segunda. Como complemento de la intervención practicada en la forma que recoge el apartado primero, se llevarán a cabo periódicamente, y con carácter extraordinario cuando así se juzgue oportuno, revistas de comprobación, que efectuará el Interventor de la Administración Central o de la Regional y en las que fiscalizará tanto la gestión económica del Establecimiento o Servicio como la forma en que ha sido practicada la intervención en los mismos.

Artículo segundo.—Las funciones del Cuerpo de Intervención Militar serán desempeñadas con arreglo a la Organización y categorías que a continuación se expresan:

Intervención General del Ministerio del Ejército, Inspección General y Jefatura del Cuerpo.—Interventor General del Ejército.

Inspección e Intervención de la Administración Central y de la Regional, con sus Plazas, Unidades y Servicios.—Interventores de Ejército, Coronales Interventores.

Intervención en Organismos, Plazas, Unidades y Servicios.—Tenientes Coroneles Interventores, Comandantes Interventores. Misiones complementarias de las Oficinas de Intervención General e Inspecciones.—Capitanes Interventores.

Artículo tercero.—La plantilla del personal de la Escala Activa del Cuerpo de Intervención, en los términos prevenidos por las Leyes y disposiciones orgánicas, será la que se fija a continuación:

Interventor general del Ejército, uno; Interventores de Ejército, cuatro; Coroneles Interventores, diecinueve; Tenientes Coroneles Interventores, treinta y cinco; Comandantes Interventores, ciento cuatro; Capitanes Interventores, cincuenta y siete.

La distribución de esta plantilla se ajustará a la división militar de España, atendiendo asimismo a la situación e importancia de las Unidades, Establecimientos y servicios militares.

Artículo cuarto.—La Academia de Intervención Militar tendrá, entre otras, las siguientes misiones:

a) Selección del personal que aspire a ingresar en el Cuerpo de Intervención Militar, concediendo carácter preferente a los Oficiales de la Instrucción Premilitar Superior que posean los títulos exigidos en la correspondiente convocatoria.

b) Formación profesional del personal referido en el apartado anterior, que cuando no proceda de la Instrucción Premilitar Superior realizará las prácticas de carácter militar que se determinen. Completados los estudios en la Academia del Cuerpo en la misma forma que en la actualidad, los aspirantes permanecerán un año más de prácticas en la Intervención General del Ejército como Tenientes alumnos, y superado satisfactoriamente este período, ingresarán en el Cuerpo con el empleo de Capitanes Interventores.

c) Organización, de acuerdo con los Centros competentes del Ministerio del Ejército, de los cursos, ciclos de conferencias y estudios de especialización y perfeccionamiento que se consideren necesarios, incorporándose con carácter eventual a la